

EL ARCHIVO MILITAR.

El soldado militar de casti-
quiera calidad que fuere, que
faltare al deber respecto a sus
superiores, bien sea con razones
descompuestas, ó con insultos,
amenaza, ó plañ, sufrirá irre-
sistiblemente la pena que corres-
ponda á las circunstancias de la
culpa, y calidad de la persona
inobediente y ofendida. (1808)
Siendo el consejo de guerra
que corresponda según la calidad
del delincuente; y para evitar
estos casos encargo á los supe-
riores que en sus reprensiones
y castigos se midan pa-
ra no exceder en terminos que
excedan de la autoridad que
deberá ser suya.

El soldado militar de casti-
quiera calidad que fuere, que
faltare al deber respecto a sus
superiores, bien sea con razones
descompuestas, ó con insultos,
amenaza, ó plañ, sufrirá irre-
sistiblemente la pena que corres-
ponda á las circunstancias de la
culpa, y calidad de la persona
inobediente y ofendida. (1808)
Siendo el consejo de guerra
que corresponda según la calidad
del delincuente; y para evitar
estos casos encargo á los supe-
riores que en sus reprensiones
y castigos se midan pa-
ra no exceder en terminos que
excedan de la autoridad que
deberá ser suya.

Por ningún pretexto se sepa-
rán los oficiales, sargentos, é
albos, tamboreros, ni soldados de su
guardia durante las veinte y
cuatro horas, ó el tiempo que
deben estar en ella; pues de
lo contrario será responsable el que la
mantenga, á quien por la ausen-
cia de un solo soldado se mor-
ficará con veinte y cuatro ho-
ras de arresto. PORQUE EN
LA ESACTITUD MILI-
TAR, CUALQUIERA FAL-
TA ES GRAVE.

Este periódico, DEDICADO A PROMOVER LOS INTERESES DEL EJERCITO, se publica todos los JUEVES.

Se suscribe en Madrid en la librería de la *Puerta de Paz* frente á las *Covachuelas* y de *Mayar* calle del *Príncipe*.
Precios. En Madrid ó en la casa de los señores suscritores: Por un mes 3 rs. Por seis 14. Por un año 82. En las provincias franco de porte
Por un mes 4 rs. Por seis 16. Por un año 96. Ellegido de la suscripción al mes 14. y de ellos 4 marquilla.

Uno de los mayores beneficios que se pueden dispensar al ejército, entre los infinitos que con más ó menos sinceridad se le prometen todos los días, es el de mejorar la condición del soldado, en razón á que desgraciadamente here España es á pesar que la de ninguna otra clase de la sociedad. Por esto razón, la contenciencia del servicio exige, y aun la humanidad y la justicia nos llaman imperiosamente que con preferencia á otras reformas, se planteara antes posible las que proporcione este bien al soldado y consigan al mismo tiempo disminuir el aborrecimiento con que se mira en España la carrera militar por esta causa, que no se puede estudiar del todo. Nosotros, en esta parte, insistiremos sin descanso hasta demostrar y convencer á todo el mundo, si ya no lo estuviese, que la condición del soldado es tal que no puede empeorar y que las consecuencias que de ello se siguen son perniciosísimas, y que es necesario mejorarla, cuanto conviene á los individuos en particular y al servicio en general. Pero no se crea ni remotamente, que para mejorar la triste actual situación del soldado, querremos que se suavice el rigor militar, ni que se temple la severidad de la disciplina; al contrario, creemos conveniente, mejor diremos, que es necesario y aun indispensable y urgente, que la disciplina sea mas severa y el rigor mas sostenido.

Afortunadamente la demostración que intentamos es de tal naturaleza y que no ofrece mas trabajo que el de citar hechos que todo el mundo sabe, indicar medidas que nadie se oculta y combatir prácticas que todos deploran. Parece, pues, como natural consecuencia de esto, puesto que los males que existen, la necesidad de remediarlos y la facilidad con que se puede conseguir son tan generalmente conocidos, parecerá, repetimos, que nuestro principal trabajo debe ser inculcar á los que sabiendo y pudiendo remediar estos males no lo hacen, pero lejos de seguir este sistema que los negligentes y perezosos y rutineros, ya que no frios consentidores de los males que innecesariamente sufren una crecida parte de la humanidad calificarian de vana é impertinente declamación, presentaremos, con algunas ligeras reflexiones, varios de los infinitos casos y hechos que se pueden hacer, con objeto de ver si logramos, á fuerza de repetir y recordar prácticas, tan injustas, unas, como crueles y otras, de tan fatales consecuencias al servicio militar y al general del Estado, puesto que por causa de ellas se espanta la alarma y la consternación cada vez que se publica una quinta, y se resaca la indignación de los que mandan y sacan los de tal indolencia de que al parecer están poseídos, sin duda porque ni á ellos alcanzan ni á sus hijos amenazan tales padecimientos. Por hoy nos ocuparemos solo de uno de los

si les que mas empeoran la condicion del soldado, y por consiguiente de los que mas influyen para que los individuos y familias miren con la mayor aversion la carrera militar y prefieran sufrir los mayores males y desventuras antes que ser ellos soldados y consentir ellas que lo sean. ¡Cuántos desgraciados no sucumben al pesar de que á sus hijos les toque la suerte de soldado! ¡Cuántos sacrificios no cuesta y cuantas ruinas no origina el ardiente anhelo de rehuir el servicio de las armas! Pues no se diga que el miedo es el móvil de estos esfuerzos, que harto valerosa es la nacion española y hartas pruebas ha dado de ello; sino que de lo que principalmente quieren los padres alejar á sus hijos, es de la mala suerte que han visto sufrir siempre á los soldados.

El mal gravísimo de que hoy vamos á tratar y que jeneralmente, segun se vé, no aprecian en su verdadero valor los que no lo padecen ni sufren, es el uso ilimitado, discrecional y absoluto de la vara del cabo.

No se crea que vamos á entrar en la cuestion de si la vara del cabo es ó no conveniente, ni si su uso se debe ó no abolir, ni si está ó no en armonia con las prácticas del gobierno constitucional; lejos de eso, y reservándonos ahora nuestra opinion, nos concretamos á decir, que respecto á que la ordenanza previene del modo mas terminante el uso de la vara y su aplicacion, facultando al cabo y demas que le son superiores para que con ella puedan castigar al soldado, se debe observar y cumplir religiosamente, interin no se mande otra cosa en contrario. Pero tambien diremos, y del modo mas alto que podamos, que este mismo respeto que conviene que todos los militares profesen á la ordenanza si ha de haber disciplina, debe ser jeneral á todas las partes de ella que estén vijentes; y no como quiera, sino que el mas grave cargo que se puede hacer á cualquiera oficial y muy particularmente á los jefes, es el no haber dado cumplimiento á mis ordenanzas. Art. 5, tit. 27 trat. 2.º Por lo tanto, si las ordenanzas previenen que al soldado se le castigue con la vara, castiguesele enhorabuena, cada vez y cuando se le deba aplicar este castigo con arreglo al artículo que asi lo previene; y para que nunca deje de aplicársele cuídese

con esmero que al cabo antes le falte el fusil que la vara y que la lleve tan constantemente á todas partes como los galones de su divisa; pero si tambien previenen el modo, forma, y motivo por que ha de castigar, ya determinando el número de golpes que á lo mas puede dar al soldado, ya fijando el sitio ó paraje en que precisamente debe darlos, ya detallando los dos únicos casos porque puede verificarlo, que son los de desobedecerle ó responderle con insolencia, guárdese y cúmplase con la misma religiosidad y exactitud militar que la otra parte que autoriza al cabo para tales castigos. Lo contrario, de cualquier modo que sea, es faltar á la ordenanza y proceder arbitrariamente; porque si arbitrariedad seria prohibir el uso de la vara, arbitrariedad es consentir el abuso de ella; si en el primer caso se faltaria á la ordenanza, no se falta menos en el segundo; si ningun jefe podria sin relajar la disciplina ni hechar sobre sí una gravísima responsabilidad restringir de su propio motu la autoridad que las ordenanzas conceden á las clases superiores al soldado, tampoco puede sin incurrir en la misma responsabilidad aumentarla á ninguna ni á ningun individuo: tal es el espíritu y tal la letra de la ordenanza.

Y si esto es asi como lo creemos y decimos sin temor de que nadie nos contradiga, ¿de donde viene ese escandaloso abuso que casi todos los cabos de la mayor parte de los regimientos hacen de la vara? ¿De donde esa tolerancia que con igual jeneralidad se observa en los jefes para con los cabos por tal motivo? ¿Pues qué, cuando un cabo se lia con un soldado, permitasenos la expresion, y le dá 10, 20, 30 ó mas palos, cuantos se les antoja, hasta que se harta y lo mismo decimos de alguno que otro de mas elevada clase, ya con la vara, ya con un leño, ya con el fusil ó el sable y sin guardar ni respetarle las partes mas delicadas de su cuerpo, no comete un delito y muy grave? ¿Y sino le comete, quién les concede tal autoridad? Nadie, absolutamente nadie. Muy al contrario, se infrinje un artículo de la ordenanza, el art. 17 del tit. 2 del trat. 2, que por lo precisa y terminantemente que está redactado no ofrece la menor duda.

En vano será, pues, y hasta criminal tambien, que alguno quiera justificar estos hechos in-

vocando el espíritu y la severidad de la ordenanza; porque no lo permite ni autoriza, ni su letra ni su espíritu. La ordenanza, cuya sabiduría es generalmente reconocida así en la parte vigente como en la que no lo está, es severa pero no cruel; exige el rigor y la dureza, pero bajo las reglas que precisamente establece, y no el despotismo ni la arbitrariedad, y aunque permite que se obre discrecionalmente, es en ciertos casos imprevistos y urgentes en que el interés del servicio y el honor de las armas exigen imperiosamente una providencia pronta y ejecutiva cualquiera que ella sea.

Así es que, para evitar tales excesos, y previniendo sin duda esta tendencia al despotismo y à la arbitrariedad, profusamente ha fijado los deberes, las funciones y la autoridad de cada clase: cuidadosamente ha prevenido que cada cual obré dentro de estos límites sin que nadie pueda separarse de ellos ni por exceso ni por defecto; terminante prohíbe que ninguno por autorizado que esté pueda ensanchar ó reducir estos límites; que no se estorbe ni en lo mas mínimo al que se conserve en este centro de acción, ni que otro ninguno se introduzca en él para usurpar ó para ejercer ajenas atribuciones: pues en el solo caso que ha creído deber ensanchar estos límites confiriendo à los coroneles una autoridad amplísima y para muchos casos casi discrecional, ha juzgado con mucho fundamento que la prudencia é ilustrada práctica de los que llegan à estos mandos tan superiores é importantes y que deben acreditar cumplidamente para llegar à obtenerlos aleja el peligro de que puedan abusar de ella; y aun así no se les confieren facultades absolutas sino que necesariamente y bajo su responsabilidad han de obrar con sujeción à ciertas bases ó principios jenerales; resultando que cuanta mayor amplitud se les concede para obrar, tanta mayor responsabilidad se les exige de sus actos.

Por manera que segun esta doctrina tomada religiosamente de la ordenanza, no puede nadie ó por mejor decir, no tiene nadie autoridad en la milicia para obrar à su antojo, à su capricho, arbitrariamente, sino que cada cual segun su clase ha precisamente de proceder con arreglo à la autoridad que se le confiere y señala; y aquel

que por su categoria puede resolver discrecional y ejecutivamente muchos casos que por imprevistos no son fáciles de reglamentar, tiene que hacerlo bajo su responsabilidad personal. Luego si en un rejimiento no puede nadie obrar discrecional ni arbitrariamente, en el sentido absoluto de las palabras; si los jefes, hasta los coroneles han de responder de sus actos porque no pueden separarse de la letra ni del espíritu de la ordenanza ¿cómo se justificará la conducta de los cabos y sarjentos y cómo la tolerancia que con ellos se tiene? Es innegable que cada palo que da un cabo que pasa del tercero es un delito que comete; que cada golpe que no sea dado con la vara de reglamento es otro, y que cada uno que dé en el pecho, la cabeza, el estómago &c. otro: y tambien lo es que los jefes y oficiales cometen otros tantos delitos y quizá mayores cada vez que toleran, consienten ó mandan tales excesos de autoridad.

Y no se nos arguya con que estas reflexiones son pequeñeces y poquedades de espíritu, porque si aun fuere necesario presentar nuevas razones que pateticen lo injusto que es entregar así la vara à los cabos y sarjentos y que demuestren con mayor claridad, si es posible, que la ordenanza no lo permite de ningun modo, espondremos algunas tan robustas y convincentes que no dejen à nadie la menor duda. Y entre otras espondremos la siguiente:

En el artículo 6 de la obligacion del subteniente que es igual à la del teniente se dice, «que remediará por sí lo que merezca una lijera providencia con precision de dar luego parte à su capitán.» No es esta la ocasion oportuna para averiguar qué es lo que se debe entender por lijera providencia; pero si para manifestar que no lo es dar un crecido número de palos à los soldados. Luego si un oficial, si el teniente de la compañía no puede hacer un castigo semejante ¿cómo podrán los cabos y sarjentos y mucho menos como lo hacen destrozándoles la cara unas veces, à culatazos en el pecho otras, con un banquillo de la cama no pocas, adonde buenamente da el fusil frecuentemente y casi siempre sin que llegue à noticia del capitán?

Si à todo esto se agrega que tales excesos se cometen muchas veces no por celo ó interés del

servicio, sino para satisfacer venganzas particulares, y por cosas tan pequeñas y despreciables como todos los militares saben, resultará mas y se conocerá mejor lo mucho que el abuso de la vara del cabo contribuye a empeorar la suerte y la condicion del soldado y la urgente necesidad que hay de que se ponga un pronto y eficaz remedio.

VARIEDADES.

REGLAMENTO.

(Continuación.)

Art. 8.º El primer dia del mes cada capitán, ó quien hicier sus veces, entregará al primer ayudante de su batallon en la casa y presencia del comandante, un estado de la fuerza de su compañía y de la alta y baja ocurrida en el mes anterior: formará el ayudante uno comprehensivo de todas las compañías arreglado al formulario número 1.º; pasará con este á casa del teniente coronel para enterarle del estado del batallon; y cuando el teniente coronel pase á casa del coronel para entregarle el estado que formé de los tres batallones, le acompañarán los tres ayudantes para informarle de las concurrencias y recibir sus órdenes.

No se acompaña el formulario de que habla el artículo, ni los otros tres que citan otros, porque los circulados por la inspeccion en 1830, que son los vijentes, manifestan como se deben formar los documentos pertenecientes á los cuerpos.

Art. 9.º El primer ayudante filiará los reclutas que vengan á su batallon; cuidará de que su empeño no tenga condicion que prometa ascenso, mayor prest, exenciones de fatigas de servicio, de listas, ni que en modo alguno los diferencie de los demas soldados, celará que estén puntualmente asistidos de lo que se les haya ofrecido; y si hubiere en esto duda ó queja de alguno, no le dejará filiar, vestir, ni presentar en revista hasta que una formal averiguación del hecho aclare la verdad. Los que no tengan vicio en su empeño, ni defecto para su admission, en su presencia se filiarán, y se les leerán las leyes penales.

Art. 10.º El primer dia de cada mes entregará al teniente coronel con el estado de la fuerza, una relacion de los soldados que en aquel mes cumplan el término de su empeño, arreglada al formulario número 2.º; otra de los acreedores á premios número 3.º, y otra de los que se consideran inútiles por sus achaques ó perniciosos por sus vicios, número 4.º

En los formularios de la inspeccion publicados en 1830 se explica como deben formarse estos documentos y en que épocas remitirse á la superioridad, menos la relacion de los perniciosos por sus vicios, cuya formación no previene. En el artículo 11 de la obligacion del teniente coronel se citan las órdenes que hay sobre viciosos.

Art. 11.º El mismo dia que se pase la revista mensual de comisario, y antes de este acto, el primer ayudante juntará delante de las banderas de su batallon todos los reclutas que hubieren venido desde la anterior revista con los soldados que hubieren renovado su empeño; les leerá las leyes penales, y tomará juramento de fidelidad en la forma prevenida en el título 9.º, tratado 3.º

Art. 12.º En caso de vacante, ausencia ó enfermedad del primer ayudante, nombrará el coronel un capitán que le sustituya en sus funciones, entregando su compañía al subalterno á quien corresponda.

Art. 13.º El primer ayudante, de cualquiera falta que note en los subalternos de su batallon, dará inmediatamente parte al comandante y teniente coronel; y á los sarjentos y soldados les impondrá el arresto en el modo y paraje que le parezca, dando parte despues á los mismos jefes de la culpa y del castigo.

Segun se ha manifestado en la nota del artículo 1.º, los primeros ayudantes son actualmente jefes de la clase de cuartos, y asimilados á los antiguos sarjentos mayores; por cuya razón están en el goce de todas las prerrogativas de tales jefes. En el artículo 12 de la obligacion del teniente coronel, se citan las órdenes que hay sobre arrestos y correcciones de oficiales, que aunque anteriores á este reglamento, se recuerdan para mayor ilustración.

Art. 14.º Visitará con frecuencia y á diferentes hora el cuartel y los ranchos; y cuando no tenga ocupacion que se lo embarace, se hallará á la lista de la tarde, para asegurarse en todo por sí de la puntual asistencia de los subalternos, así á esta lista como á la visita de ranchos.

Art. 15.º El primer ayudante tendrá un soldado de ordenanza, para con mas prontitud comunicar sus órdenes.

Art. 16.º Se de su peculiar encargo la instruccion de sarjentos y cabos, á cuyo fin los reunirá con frecuencia para asegurarles en el manejo del arma, marchas y evoluciones.

Art. 17.º Tendrá una marca muy exacta para medir los reclutas: cuando hubiere en las compañías alguna jente moza, se la presentarán conducida por un subalterno, en el mes de abril de cada año, para que el primer ayudante la haga medir nuevamente en su presencia, y no falté en

suficiencia requisito tan necesario á la verdad para noticia de su talla.

La marcha se debe costear por el fondo de entretenimientos, segun circular del inspector de 27 del diciembre de 1833.

(Se continuará.)

TACTICA.

Replegarse y reunirse una guerrilla á su reserva segun la táctica francesa.

Una guerrilla se reúne á su reserva para resistir al enemigo y se repliega cuando no teme ser inquietada.

La reunion á la reserva se hace á la carrera y el repliegue al paso redoblado.

Para reunir la guerrilla á la reserva el capitán mandará:

1.ª Reunirse á la reserva.

A esta voz el capitán marchará prontamente á su reserva; el sargento 1.º empezará á formar el círculo colocando á los dos de esta clase de la reserva un poco á retaguardia.

Los cazadores se reunirán á la carrera, y á medida que lo vayan verificando, formarán á derecha é izquierda á dos de fondo sin distincion de tallas, darán frente ácia afuera y acabarán de formar el círculo.

Acabadas estas disposiciones, el capitán aprovechará todos los momentos de respiro que le dé la caballeria, para ponerse en seguridad contra sus ataques; ya sea reuniéndose á su batallon, ya ganando alguna posicion ventajosa; para lo que romperá el círculo, formará la seccion en dos divisiones y marchará en este orden; y si es de nuevo amenazado por la caballeria se detendrá y formará de nuevo el círculo, haciendo pasar á retaguardia las hileras de la derecha y de la izquierda de las dos divisiones. La segunda division dará frente ácia afuera en cuanto haga alto.

Para desplegar en guerrilla, estando la seccion formada en círculo, mandará el capitán:

2.ª Romper el círculo.

A esta voz los oficiales saldrán de él: el sargento 1.º alineará la reserva por el centro; el teniente y el subteniente formarán sus divisiones á derecha é izquierda, y ejecutado, se desplegará la seccion segun se ha explicado anteriormente.

Cuando no haya bastante tiempo para reunir la guerrilla á la reserva lo verificará por divisiones: el teniente y el subteniente reunirán cada uno la suya en el terreno mas ventajoso á retaguardia de la reserva.

Durante la ejecucion de este movimiento, el capitán marchará á la reserva y la dispondrá de modo que proteja la reunion de las divisiones y resista á la caballeria.

En estando reunidas las divisiones lo verificarán á la reserva lo mas pronto posible.

Cuando el capitán quiera reunir la guerrilla al batallon, mandará:

3.ª Reunirse al batallon.

A esta voz los cazadores de cada division y la reserva despejarán el batallon; se pondrán á la carrera en el intervalo de que estén mas próximos y marcharán en seguida á reunirse á retaguardia del batallon.

En cuanto se formada la seccion se colocará, cualquiera que sea su número, á la derecha é izquierda del batallon segun que sea parte del medio batallon de la izquierda ó de la derecha, y no volverá á su puesto de batalla hasta que lo mande el jefe del batallon.

DEFINICIONES.

(Concluye el artículo inserto en el número anterior.)

Divisiones.

La proporción que debe haber entre las diferentes armas que hayan de componer las divisiones, asi como la calidad de las tropas, no se puede fijar ni determinar con exactitud, en razon á que esto depende de infinitas circunstancias tales, como la proporción que en general guarde el ejército en su composicion, el lugar que hayan de ocupar en él las divisiones, el servicio á que se destine á cada una, la calidad del terreno, si han de estar separadas, y otras muchas que se ofrecen en la práctica.

Las divisiones del centro ó del cuerpo del ejército se numeran para distinguirlas entre sí y se denominan 1.ª, 2.ª, 3.ª division &c. Las que ocupan los extremos del ejército se llaman de vanguardia y de reserva, y se destinan á ellas, por razon del servicio que han de hacer, las mejores tropas de todas armas y las mas agueridas; y particularmente á la de reserva la caballeria.

Por manera que, segun lo que hemos manifestado, se entiende por division una fraccion del ejército ó una de las varias partes en que se dividen esto, compuesta de tropas de todas armas que guarden entre sí una proporción mas ó menos aproximada que la del ejército en general, y cuya fuerza de base ó de infanteria no baja de dos brigadas que es el minimum, y cuyo total obra bajo las inmediatas órdenes de un general encargado de su mando y bajo la direccion de una seccion del cuerpo de E. M.

Tambien se entiende por division, cuando se habla de un cuerpo en particular, la reunion de cada dos compañías.

Despues de publicado nuestro segundo número fuimos agiadablemente sorprendidos con la noticia de que el Excmo. Sr. inspector general de caballeria habia reusado dispensarnos su proteccion.

cion; y nos fue tanto mas agradable esta inesperada novedad, cuanto que ningún paso habíamos dado para solicitar la benevolencia de S. E. ni ningún mérito habíamos contraído para merecerlo, puesto que no le conocíamos sino de oídas. Con este motivo tuvimos ocasión de ver á dicho señor y de agradecerle la favorable acogida que nos dispuso, y el interés que manifestó por nuestro Archivo, siempre que llenase las condiciones del prospecto y continuase como habia empezado. Lejos de ofendernos esta condicion conocimos con gusto, por experiencia propia, el espíritu de prevision que le distingue y el celo é interés que hasta en las cosas mas insignificantes muestra á favor de el arma, de que es tan digno jefe, y que hace que se le mire en el desempeño de sus funciones como á un propietario que continuamente se afana y desvela para mejorar y aumentar sus intereses particulares. Faltaríamos, pues, á nuestro deber si no diésemos un público testimonio de nuestro agradecimiento á la persona que tan generosamente nos favorece. Esta favorable disposicion del señor Ferraz nos proporciona ofrecer una mejora de alguna consideracion á nuestros suscritores del arma de caballeria; y que, con verdad sea dicho, mas es debida á S. E., que á nuestra posibilidad. Descando nosotros corresponder por nuestra parte al favor que nos dispensa, le propusimos recopilar todas las circulares que ha dado á la caballeria, desde que está á la cabeza de ella y las que vaya dando en lo sucesivo; lo que aceptado por S. E. nos facilita realizar la enunciada mejora.

En su consecuencia, desde uno de los próximos números empezaremos á publicar las espresadas circulares, separadamente de las dos secciones del periódico, continuando así con las que semanalmente vayan saliendo de la inspeccion; con la circunstancia de que en ella se han de revisar las pruebas de la imprenta, lo que hará que nuestro Archivo se pueda considerar como semi-oficial del arma de caballeria, ya que no le declare tal el inspector.

Nos parece que esta mejora es de tan conocido como jeneral interés y que podrá ahorrar hasta el tabajo de que las compañías lleven los libros de circulares. A nosotros nos ocasionará crecidos gastos, pues que semanalmente hemos de remitir con el número correspondiente todas las que se espidan, sean pocas ó muchas; pero sin embargo, fijos no otros en nuestro propósito de favorecer materialmente y del modo que esté á nuestro alcance los intereses del ejército, solo exigimos una pequeña retribucion que nos ayude á sobrellevar los gastos, y es la de un real de vellon mensual, sobre los precios establecidos para el periódico, que satisfarán los suscritores de caballeria y demás que deseen esta nueva coleccion.

Descamos poder hacer estensivas estas mejoras

á las otras armas, para lo que hemos dado algunos pasos convenientes.

A continuacion insertamos una espesicion dirigida por el Excmo. Sr. inspector jeneral de caballeria á la rejencia provisional del reino, que por su interés creemos conveniente publicar, y prueba el que, como hemos dicho, se toma dicho señor por el arma confiada á su atendida direccion.

Excmo. señor. — La insalubridad del cuartel de caballeria de Almagro fué reconocida desde el momento en que, terminadas las obras emprendidas con el objeto de aumentar la capacidad de su antiguo local, se colocaron caballos en la parte nuevamente edificada, la que baja de techo, falta de ventilacion, construida mezquinamente y á teja vana, ha causado ya una pérdida enorme á la caballeria del ejército; no habiendo cuerpo de los que han tenido la desgracia de ocupar el citado edificio, que no haya sufrido en su ganado una mortandad fuera de toda proporcion, con la que pudieran causar las circunstancias accidentales mas adversas de temperatura y alimentos.

En varias épocas, notablemente en principio de enero de 1832 y á mediados de 1833, se practicaron los reconocimientos y esperimentos conducentes á descubrir y caracterizar positivamente las causas de esta insalubridad, y á indicar su remedio. En todas estas ocasiones los síntomas alarmantes fueron absolutamente los mismos, demostrando así con evidencia ser orijinados por una causa permanente y única. Un número considerable de caballos estaba acometido de afecciones pulmonares á que sucumbian muchos en poco tiempo. Se analizaron por los médicos y farmacéuticos de aquella poblacion las aguas que se daban al ganado; se examinaron las especies que componian el pienso que se le administraba, y reconociéndose ser unas y otras de la mejor calidad, fué preciso atribuir á otras causas los fatales efectos que diezaban de continuo á los caballos. Entonces repetidas autopsias verificadas en los que habian sido víctimas del mismo mal, pusieron á aquellas de manifiesto: los facultativos veterinarios del rejimiento búscara de la priñesa, multiplicaron estos reconocimientos, y en todos aparecieron los lobos pulmonares totalmente carbonizados, y las señales evidentes de la inflamacion gangrenosa de esta parte. Reunidos en junta dichos mariscales con los de la ciudad, opinaron sin discrepancia que la causa determinante de la enfermedad que atacaba á los caballos en el espresado edificio, sobre todo en las cuadras del segundo y tercer patio del mismo, que eran las en que se manifestaban mas casos, consistia en la poca ventilacion de las mismas, debida á ser muy bajas de techo, y á sufrir un calor estremado en verano, por hallarse á teja vana; lo que se comprobó con varios esperimentos termométricos, en que apareció la temperatura de dichas cuadras constantemente mas elevada de tres á seis gra-

dos que la atmosférica, á pesar de verificarse esta prueba en los primeros dias de setiembre, tiempo todavia muy caluroso en aquella provincia; notándose en ellas el estar cargado su ambiente de gas hidrógeno-sulfurado, en términos de experimentar-se en las mismas una fuerte sensacion en la membrana pituitaria; y conformes tambien los citados veterinarios en que este gas, desprendido de las secreciones y transpiracion de los animales, se reconcentra, viciando incessantemente el aire interior por falta de la necesaria ventilacion, convinieron unánimemente en que la presencia perenne de esta causa, no podia menos de influir directamente sobre el órgano de la traspiracion, dificultando sus funciones y excitando el desarrollo de las afecciones pulmonares.

A pesar de estos multiplicados experimentos y de las pruebas demasiado repetidas que pusieron de manifiesto la conocida insalubridad del cuartel de Almagro, motivos poderosos que debian determinar la autoridad municipal de dicha ciudad á no permitir fuese destinada caballeria alguna al espresado cuartel, si queria mostrarse celosa de los intereses nacionales; se han despreciado sin embargo con la mayor indiferencia todos antecedentes, colocándose en él, á principio de marzo último, 360 caballos del rejimiento de Cataluña 6.^o ligero, de los que inmediatamente resultaron atacados 140 de la misma afeccion pulmonar que siempre padeció el ganado colocado en diferentes épocas en aquel local, siendo desde luego víctimas de esta enfermedad trece de dichos caballos, y propagándose el mal hasta padecerle 300 de aquellos y sucumbir un considerable número de ellos en el término de unos veinte dias; progreso que en breve hubiera dejado desmontada toda la citada fuerza á no providenciar su jefe que al momento saliera á acantonarse en los puntos inmediatos.

Este estrago reciente, las pérdidas considerables de caballos que sufrieron todos los rejimientos que sucesivamente han ocupado el citado cuartel de Almagro, y la evidencia de las causas de esta destruccion, patentizada por la reproduccion constante de la misma enfermedad, me mueven á llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de que se adopten las medidas necesarias, á fin de evitar en adelante los males que infaliblemente resultarán del acuartelamiento de los cuerpos de caballeria en el citado local, demostradamente mortífero para el ganado; lo que solo podrá conseguirse prohibiéndose por el gobierno el que se coloque en dicho edificio fuerza alguna de esta arma, hasta tanto que, determinadas y ejecutadas completamente las obras ó reconstrucciones que deban efectuarse en el mismo para su completa ventilacion y saneamiento, se aseguren de una manera positiva las indispensables mejoras del espresado cuartel.

El haberme noticiado últimamente el coronel del rejimiento caballeria de Vitoria 4.^o ligero, el

desarrollo de la misma enfermedad en la fuerza de este cuerpo que se halla colocada en el cuartel de Valladolid, tambien de pésima construccion, y el conocimiento adquirido por mi propia experiencia y por la comparacion de las bajas de ganado en los rejimientos, segun las épocas del año y los puntos ocupados por aquellos, no me dejan duda alguna sobre la imperfeccion jeneral que, con pocas escepciones, presentan los cuarteles de caballeria de la Peninsula, y tocante cuyo punto me persuado asimismo útil y necesario fijar la atencion de V. E.; porque en efecto este es un asunto de mucha trascendencia para los intereses de la nacion, que por una economía mal entendida en las construcciones que tengan por objeto el acuartelamiento de las tropas de esta arma, tiene que costear anualmente, y de continuo la compra de un número de caballos que excede en mucho al de sus bajas regulares, abstraccion hecha de la extraordinaria mortandad debida á la insalubridad de la mayor parte de los cuarteles que ocupan.

En jeneral se hace poco caso en la construccion de los de caballeria de las combinaciones atmosféricas interiores y exteriores, y nada por lo comun parece menos esencial en ellas que calcular acertadamente la cantidad de aire que cada caballo vicia en un tiempo dado, y la consiguiente renovacion de esta parte en el mismo período; sin cuya proporcion aproximada es, sin embargo, imposible que las cuadras dejen de ser perjudiciales al ganado colocado en ellas. En los paises muy cálidos, como sucede en la mayor parte de las provincias de España, esta proporcion llega á ser sumamente variable, no pudiendo establecerse sino facilitándose una grande ventilacion, lo que solo puede proporcionarse multiplicando á veces excesivamente las ventanas y puertas de las que segun la estacion y la temperatura diaria, ha de mantenerse un mayor ó menor número abiertas; debiéndose tambien para el acierto en las construcciones, consultarse la situacion del edificio, lo mas ó menos descubierto de sus cercanias, la variacion habitual de vientos en el paraje en que se encuentre y las consiguientes corrientes y correspondencia de aires que nacen de la distribucion del local; siendo indispensable que cuando la situacion de una cuadra y su posible ventilacion, no alcancen á que se proporcione el grado de calor conveniente en ella, se aumente ó disminuya, segun el caso, el número de caballos que haya en la misma. Desatendido casi siempre este cuidado, por la estrechez relativa de los cuarteles (pues quizas no hay ninguno en España que tenga suficiente capacidad para contener un rejimiento completo) y desoidas constantemente las fundadas observaciones de los oficiales de caballeria, sin las cuales es imposible la construccion acertada de los cuarteles de esta arma, han producido estas dos causas reunidas una baja periódica bien superior á la que se experimenta en los paises en que se hallan regularizados y establecidos

sobre bases racionales el sistema y constitución de esta clase de edificios: los edificios de un cuerpo de ejército y de un batallón de ejército. (Segunda lista.)

NOTICIAS.

Tomamos del diario de los Debates del 21 de abril próximo pasado el siguiente artículo.

El Monitor contiene una nota publicada por el mariscal ministro de la guerra que expresa los trabajos de redacción militar ejecutados en 1859 en los regimientos de infantería y caballería. Estos trabajos arrojan los resultados siguientes: 69 regimientos de infantería y 37 de caballería han presentado trabajos en los que han tomado parte 864 oficiales y 783 sargentos de infantería y 526 oficiales y 399 sargentos de caballería; de los que 38 oficiales de infantería y caballería y 2 sargentos de infantería han obtenido muestras auténticas de satisfacción; y 87 oficiales y 43 sargentos de infantería y 14 oficiales y 15 sargentos de caballería han sido alentados para que continúen en sus útiles trabajos.

Entre los presentados á la inspección del mariscal presidente del consejo, ministro de la guerra, 4 en particular han fijado su atención: á saber, los de Mr. Hardy capitán del 6.º de cazadores; Mr. Dazemar capitán del 3.º de lanceros; Mr. Manéque, capitán del 46.º de línea y Mr. Bouché, subteniente del 12.º. Estos trabajos por su extensión y el buen juicio que los caracteriza le han parecido superiores á todos los demás y dignos de particular mención.

El mariscal al felicitar á sus autores les hace saber que se les propone en el estado de promociones para optar en competencia al grado inmediato si reúnen además las condiciones marcadas en los reglamentos: que los seguirá con interés en la carrera; que tanta rigidez como tiene para con los oficiales que pierden el tiempo sobrando en ocupaciones ajenas de su carrera, tanto aprecio le merecen los que laboriosos procuran perfeccionar los conocimientos de una profesión que exige estudios continuos; y que por lo tanto hacia estos se dirigen todas sus simpatías, porque un día serán la gloria del ejército y el firme sostén del trono y de la patria.

Comparados los resultados de 1859 con los del año precedente, se vé, que la instrucción ha obtenido mayor desarrollo y tomado mejor dirección; lo que hace esperar que en el año próximo se obtendrán mas satisfactorios aun. El ministro de la guerra circulará los coroneles la serie de cuestiones en que desea que se ejerciten los oficiales y sargentos; y recomienda, á los jefes de los cuerpos que no han mirado esto con

del interés del soldado que escitará el celo de sus subordinados á fin de que se arreglen las adscripciones y modelos que en 1858 se vincularon á todos los regimientos; en fin y se admitirá este año á los inspectores de infantería sobre la distribución de estos trabajos.

La intención del mariscal ministro de la guerra es dar á estos ejercicios una progresión y una regularidad tal que faciliten los adelantos á los que se dediquen á ellos, para que divididos de este modo completen la instrucción reglamentaria, abran la escuela de Saint-Cyr á los sargentos jóvenes y pongan en estado de ascender á subtenientes á los de mas edad proporcionen á los oficiales ascendidos de la clase de tropa los medios de adquirir la instrucción teórica que pudieron recibir en su juventud, al mismo tiempo que faciliten á los demás sus conocimientos prácticos que no sacaron de los colejos del gobierno.

El ministro de la guerra dará cuenta al rey de los adelantos que los regimientos hagan en la instrucción militar, y llamará su atención hacia los oficiales y sargentos sobresalientes.

Ha felicitado particularmente á M. M. Hardy, Dazemar, Bouché y Manéque.

De un periódico de Barcelona copiamos lo siguiente.

De un estado de la entrada, salida y existencia de caudales, publicado por la pagaduría militar de Cataluña, resulta que en marzo último han ascendido el cargo total á 5,245,558 reales con 11 maravedises, y la data á 5,084,835 reales con 1 maravedí. Quedan, pues, de existencia para abril 160,523 reales 12 maravedises.

Noticia de los grados que se han concedido desde 1833, en que empezó la última guerra, hasta fin de 1859, por recompensa del mérito contraído en las acciones.

Años.	Grados.
1833	176
34	358
35	536
36	868
37	1040
38	2097
39	2161
Total	7236